

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Certificación No. CHISCP1BV311018 Acreditación No.CHISAC2AV215017

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pieno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 04 de Octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas que derivan del artículo 12 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que establece: "Los titulares y el personal de confianza de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo, del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado y de las dependencias que presten asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Estatal, se considerará personal de seguridad pública y será de libre designación y remoción; se sujetarán a las evaluaciones de certificación y control de confianza." Por lo anterior, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, ya que este Centro Estatal no realiza convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 27 días del mes de Enero de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Eduardo Cernuda Hernández.

Responsable de la Unidad de Transparencia.

